

5. Anexos

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN MATERIA PREVENTIVA

Derechos en materia preventiva

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a:

- Una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.
- Una información sobre los riesgos existentes, tanto los que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de trabajo o función, así como sobre las medidas y actividades de protección o prevención aplicables.
- Ser informadas acerca de las situaciones y medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación.
- Ser consultadas y participar en todas las cuestiones que afecten a su seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones o tecnologías.
- Disponer de equipos de trabajo adecuados a las tareas que deben realizar.
- Recibir gratuitamente los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones.
- La vigilancia de su estado de salud forma parte del derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones de las personas trabajadoras

Todas las personas trabajadoras tienen la obligación de:

- Cumplir las normas establecidas en la empresa, las instrucciones recibidas de los superiores jerárquicos y las señales existentes. Preguntar al personal responsable en caso de dudas acerca del contenido o forma de aplicación de las normas e instrucciones, o sobre cualquier duda relativa al modo de desempeñar su trabajo.
- Adoptar todas las medidas de prevención propias de la profesión u oficio desempeñado.
- Informar inmediatamente al superior jerárquico directo y al personal con funciones específicas en prevención sobre cualquier condición o práctica que pueda suponer un peligro para la seguridad y salud de los empleados.
- Utilizar los equipos adecuados al trabajo que se realiza teniendo en cuenta el riesgo existente, usarlos de forma segura, y mantenerlos en buen estado de conservación.
- Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. Colocar lo que se utiliza en el lugar adecuado.
- Notificar al superior jerárquico directo y al personal con funciones específicas en prevención sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes potencialmente peligrosos.
- Utilizar y ajustar, alterar o reparar el equipo sólo si está autorizado.
- No anular, utilizar correctamente y conservar en buen estado los equipos y dispositivos de seguridad, en particular los de protección individual.
- Cooperar con la empresa en todas aquellas actividades destinadas a la prevención de riesgos laborales.
- Cooperar en las labores de extinción de incendios, evacuación en caso de emergencia y salvamento de las víctimas en caso de accidente.

Si, en alguna ocasión, observa que existe una situación de riesgo para Vd. o para otra persona trabajadora, o tiene alguna duda en materia de seguridad..., avise a su superior jerárquico.